

REGLAMENTO PARA EL INGRESO A LA CARRERA DE ESPECIALISTA DEL COLEGIO ARGENTINO DE CARDIOANGIOLOGOS INTERVENCIONISTAS

VISTO la Resolución nº 215/2009 del Ministerio Salud de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que la misma reconoce a este **Colegio Argentino de Cardioangiólogos Intervencionistas** como entidad certificante de la especialidad médica ANGIOLOGÍA y HEMODINAMIA.

Que dicha resolución a encomendado a la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras a otorgar la autorización para anunciarse como especialistas en ANGIOLOGÍA GENERAL y HEMODINAMIA a los profesionales médicos que presenten una certificación de la especialidad extendida por esta Institución.

Que el ingreso a la Carrera de Médico Especialista en Angiología General y Hemodinamia y la consecuente certificación a otorgar por este Colegio Argentino de Cardioangiólogos Intervencionistas deberá serlo en los términos de la reglamentación interna que lo contemple.

Que por ello deben quedar claros y terminantemente establecidos los requisitos para dicho ingreso a la carrera de especialista y posterior otorgamiento de la respectiva certificación.

Que el espíritu del presente reglamento está dado con el fin de mejorar el nivel y calidad de la especialidad, asegurando una adecuada formación, con la equidad necesaria para todos los aspirantes.

Que asimismo son especialistas todos los socios que al momento del dictado de la presente reglamentación ya se encuentran enrolados en este Colegio Argentino de Cardioangiólogos Intervencionistas como miembros titulares, conforme lo establecido por el art. 5 inc. b) del Estatuto de la Institución, que cumplen los requisitos requeridos por la norma y cuya nómina aparece en el sitio web oficial www.caci.org.ar la cual es actualizada periódicamente para el fácil acceso del Ministerio de Salud de la Nación, obras sociales, financiadores de la salud, etc. con el objeto de avalar la prestación que deberá ser realizada siempre por especialista.

Que para el dictado del presente, se ha tomado en consideración lo dispuesto en los art. 2 inc. g), 4, 5 inc. b), 6 y concordantes del Estatuto de este Colegio Argentino de Cardioangiólogos Intervencionistas.

Que la certificación de Médico Especialista en Angiología General y Hemodinamia que otorga la carrera que dicta el CACI nos prestigia y nos honra desde hace muchísimos años y por esa misma razón se debe mantener su nivel académico.

POR ELLO la Comisión Directiva del Colegio Argentino de Cardioangiólogos Intervencionistas

RESUELVE:

Establecer requisitos claros para los aspirantes que desean ingresar a la Carrera de Médico

Especialista, para la Institución que actúa como centro formador del alumnos y requisitos para poder rendir el Examen Final Integrador.

1) REQUISITOS RESPECTO DEL ALUMNO ASPIRANTE A INGRESAR A LA CARRERA DE ESPECIALISTA:

El alumno deberá presentar para su inscripción:

- 1.1) Título de médico expedido por universidad nacional, privada reconocida o extranjera, legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen.
- 1.2) Todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán legalizar el título en la Universidad de Buenos Aires y registrar el título de grado ante la Facultad de Medicina.
- 1.3) En caso de haber egresado de una universidad extranjera, deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
- 1.4) Fotocopia de DNI.
- 1.5) Fotocopia de seguro de mala praxis vigente.
- 1.6) Título de especialista en Cardiología, Diagnóstico por Imágenes o Cardiología Infantil otorgado por la Universidad de Buenos Aires o título equivalente de otra universidad nacional o extranjera y/o certificado de especialista expedido por el Ministerio de Salud de la Nación.
- 1.7) Currículum Vitae estructurado de acuerdo con el modelo propuesto por el CACI.
- 1.8) Los aspirantes deberán contar, además de los requisitos previstos en los puntos precedentes, con un 1 (un) año de práctica en la especialidad posterior a haber completado su formación como especialista, en una Institución que cumpla con los requisitos de la presente resolución.
- 1.9) Todos los aspirantes deberán rendir un examen de ingreso que constará de 100 (cien) preguntas de opción múltiple relacionadas a la especialidad de base y conceptos generales de hemodinamia. La bibliografía complementaria recomendada será entregada a los postulantes por lo menos con 60 días de anticipación.
- 1.10) Una vez que se haya completado el proceso de selección de los postulantes se labrará un acta con la nómina de los alumnos aceptados. Esta deberá contar con la firma del director de la Carrera, en conjunto con un miembro del Comité Ejecutivo del CACI y dos representantes de la Comisión Evaluadora actuante, la que será comunicada a los aspirantes y jefes de servicios.
- 1.11) Una vez aprobado su ingreso, el alumno deberá suscribir, en conjunto con el director asociado o jefe de servicio, una carta de consentimiento en la cual se enumerarán sus derechos y obligaciones, como así también los requisitos que debe cumplir para cursar, finalizar la Carrera y

obtener finalmente el Certificado de Especialista. Una copia de este Consentimiento y una copia del presente Reglamento será entregada al Alumno y al Jefe de Servicio o Director Asociado.

2. REQUISITOS RESPECTO DE LA INSTITUCIÓN FORMADORA

La Institución que envíe un postulante a ingresar a la Carrera deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1) Deberá tener todas sus salas acreditadas por el CACI.
- 2.2.) Deberá haber enviado el Registro de Procedimientos del último año.
- 2.3) El Servicio de Hemodinamia y el Jefe de Servicio o Director Asociado, donde el alumno realizará sus prácticas, deberán contar al menos-5 años de experiencia.
- 2.4) En el caso que el alumno desarrollara su actividad en múltiples instituciones, todas ellas deberán tener sus salas acreditadas y haber enviado el Registro de Procedimientos del último año.

3.- EXAMEN FINAL INTEGRADOR:

Una vez que el alumno finaliza la cursada de la Carrera deberá rendir un EXAMEN FINAL INTEGRADOR. Para poder rendir este examen el alumno deberá previamente:

- 3.1) Haber abonado la totalidad de las cuotas de Miembro Adherente del CACI, desde el inicio de la Carrera hasta el momento del examen.
- 3.2) Tener aprobado todos los exámenes de las materias que conforman la Carrera.
- 3.3) Haber presentado todos los trabajos de investigación y haber aprobado los trabajos prácticos que le correspondiese.
- 3.4) Haber presentado la Lista del Procedimientos realizados como primer y segundo operador durante el transcurso de la Carrera.
- 3.5) Haber abonado el derecho a examen.

El examen estará a cargo del Cuerpo Docente, en el lugar, ámbito o institución que el CACI designe. En el caso que el examen integrador sea necesario tomarlo en la institución formadora, los costos de viáticos de los evaluadores estarán a cargo del servicio o centro formador.

Una vez que el alumno haya cumplimentado todos los requisitos para finalizar la Carrera y haya rendido el Examen Final Integrador, se le extenderá el Certificado de Especialista que será entregado por el Presidente del CACI en un acto de colación.

COMISION DIRECTIV

